

MINISTERIO DE DEFENSA

12365 *RESOLUCIÓN 600/38178/2005, de 30 de junio, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se concede beca para la investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 2005).*

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 19.6 a) del Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 189), dispongo:

Apartado único.-Vista la propuesta del jurado seleccionador nombrado al efecto, conforme establece el punto 4 de la Resolución 600/38051/2005, de 1 de marzo, se concede la beca de ayuda a la investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 2005), a doña Vanessa Rivas González, con documento nacional de identidad número 52.990.508-A, para la realización del Proyecto «Análisis previo y propuesta de actuación para la intervención sobre las obras: «Batalla de Salamina» y «Batalla de Abtao» (Museo Naval)», quien deberá notificar al Museo Naval de Madrid por escrito, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución, la aceptación de la beca.

Madrid, 30 de junio de 2005.-El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Sebastián Zaragoza Soto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12366 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo Caja de Ahorros de la Inmaculada Renta Fija, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Caja de Ahorros de la Inmaculada Renta Fija, Fondo de Pensiones (F0064), constando en la actualidad como entidad gestora, Skandia Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros (G0001) y Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (D0020) como entidad depositaria.

La Comisión de Control, con fecha 26 de enero 2004 acordó designar como nueva entidad gestora a CAI Vida y Pensiones, Seguros y Reaseguros S. A. (G0195), constando en escritura pública de fecha 23 de julio de 2004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988, (BOE del 10 de noviembre), esta Dirección General

de Seguros y Fondos de Pensiones procede a tomar nota del citado cambio en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de junio de 2005.-El Director general, Ricardo Lozano Arangüés.

12367 *ORDEN EHA/2335/2005, de 21 de junio, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 21 de junio de 2005.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

ANEXO

Relación de empresas afectadas

Núm. Expte.	Titular	Cantidades percibidas - Euros	Alcance del incumplimiento - Porcentaje	Subvención concedida - Euros	Subvención procedente - Euros	A reingresar al Tesoro Público * - Euros
MU/896/P02	QUIMICA DEL ESTRONCIO, S.A.	0	100	286.923,18	0	0
C/468/P05	MOLDURAS TECNOPERFIL, S.L.	0	100	208.973,35	0	0
VA/380/P07	RAGACTIVES S.L.	0	19,17	191.366,98	154.674,50	0
CO/549/P08	MUEBLES OB, S.A.	0	0,75	61.202,87	60.743,09	0
H/261/P08	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A.	186.384,37	20,00	186.384,37	149.107,50	37.276,87
J/444/P08	ECOLOGÍA DEL OLIVAR,S.L.	0	5,73	508.858,20	479.677,22	0
SE/380/P08	FABRICADOS AERONAUTICOS, S.A.	0	26,64	102.363,78	75.090,15	0
SE/914/P08	MECANIZADOS EULOGIO PEÑA, S.L.	0	5,50	142.349,70	134.517,30	0
A/382/P12	REVESTEM, S.A.	0	100	62.666,34	0	0
A/409/P12	HOGAR TEXTIL, S.L.	0	100	46.367,51	0	0